



DECRETO N° 2203

NEUQUEN, 23 NOV 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5999 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de octubre de 1993, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4839 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de marzo de 1991 y promulgada por Decreto N° 0662 de fecha 12 de abril de 1991 y se otorga permiso de ocupación precaria sin opción a compra por el término de cinco años al taller de Manualidades ANAHI, en el terreno ubicado en la Manzana 5-c Lote 6 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie total de 375,85 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5999 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de octubre de 1993, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4839 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de marzo de 1991 y promulgada por Decreto N° 0662 de fecha 12 de abril de 1991 y se otorga permiso de ocupación precaria sin opción a compra por el término de cinco años al taller de Manualidades ANAHI, en el terreno ubicado en la Manzana 5-c Lote 6 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie total de 375,85 metros cuadrados, estableciéndose

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

se en los artículos siguientes distintas disposiciones que deberá cumplimentar el beneficiario; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-(Exp-
te.Nº.SEJ 1111-M-87)



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal N° 698º sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 1993 mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 484º sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de marzo de 1991 y promulgada por Decreto N° 0682 de fecha 12 de abril de 1991 y se otorga permiso de ocupación gratuita sin opción a compra por el término de cinco años al señor de Municipalidades ANARI, en el terreno ubicado en la Manzana 5 - Lote 5 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie total de 375,66 metros cuadrados, estableciendo

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén